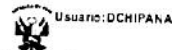


PL 1009

Sobre 171

Vence: 13-04-23



Despacho Presidencial

Área de Asesoría y Comunicación y Asesoría Jurídica

21/03/23 - 13:09:21

Registro: 23-0007023 Clave: 6712

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: [www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



## **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**



### **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS PARA ATENDER EL DÉFICIT HÍDRICO EN EL SECTOR AGRARIO**

#### **Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Se declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos de corto y mediano plazo para atender la problemática del déficit y acceso a los recursos hídricos en el sector agrario.



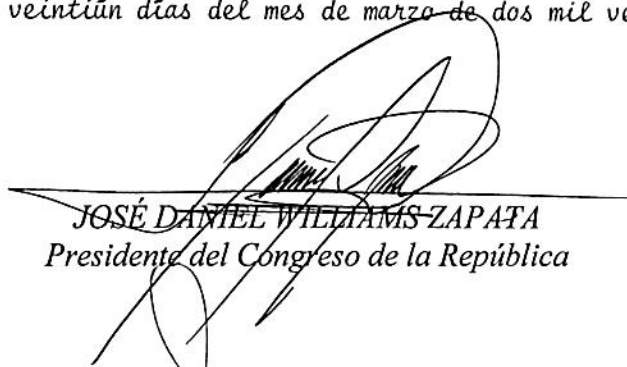
#### **Artículo 2. Disposiciones en el contexto de la atención del déficit y acceso a los recursos hídricos en el sector agrario**



En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública, establecido en el artículo 1, ante el déficit hídrico que viene afectando a los productores agrarios a nivel nacional, el Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes y en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, realiza acciones conducentes a la ejecución de actividades de siembra y cosecha de agua, y a la construcción, mantenimiento y operación de infraestructura hidráulica y riego tecnificado, a fin de garantizar la continuidad de la campaña agrícola y el sostenimiento de la producción agraria a nivel nacional.



*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.*  
*En Lima, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés.*

  
 JOSÉ DANIEL WILLIAMS-ZAPATA  
 Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO  
 Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

